



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2024-MDY

Yura, 20 de marzo del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Informe N° 00203-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00138-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00231-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; por ello, en su artículo 8°, se dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Segunda disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del sector público del año fiscal 2024, señala lo siguiente: "Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, el acápite 3 del numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria establece lo siguiente: "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período" y el acápite 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 indica lo siguiente: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, mediante Informe N° 00203-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que considerando lo establecido en la Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el sector Público del año 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 00101-2024-MDY-GM-OGPP, solicita se remita oficio a la Dirección General de Presupuesto Público; con la finalidad de solicitar opinión favorable a la reducción de marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, remitiéndose la solicitud mediante el Oficio N° 0040-2024-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía, es por ello que mediante Oficio Circular N° 0017-2024-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público, remite los montos máximos a reducir respecto de los recursos correspondientes a saldos de balance, en respuesta a la solicitud remitida, especificando que es de opinión favorable a la reducción de marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados, presentándose en el Anexo N° 2: "Monto máximo a reducir respecto a los recursos correspondientes a Saldos de Balance, establecidos en el cuarto párrafo de la Segunda disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953", donde se detalla la posibilidad de tener como monto máximo a reducir respecto de los recursos correspondientes a Saldos de Balance, el monto de S/ 297,137.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), es por ello que solicita opinión legal y sea elevado a sesión de concejo la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Informe N° 00138-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Yura, respecto de los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados y se ponga en consideración en sesión de concejo, a fin de que previo debate y/o análisis se apruebe o autorice la reducción en mención;

Que, mediante Proveído N° 00231-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00138-2024-OGAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo del 2024;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura 2024, de la Municipalidad Distrital de Yura, por el monto de S/ 297,137.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en el Rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	RUBRO FINANCIAMIENTO	MONTO MAXIMO A REDUCIR
40128	04. AREQUIPA	01. AREQUIPA	28. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 297,137.00

ARTICULO SEGUNDO. – **PRECISAR**, que el presente Acuerdo, se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", reducción de marco.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.


ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo responsabilidad y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, de Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruolas Casillas
ALCALDESA